

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral N° 0166-2021-UNHEVAL, del 27.NOV.2021, se conforma la **COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA AD-HOC**, encargada de implementar la recomendación N° 01, del Informe N° 006-2019-2-0207 "**Contratación de Bienes para la Implementación de Equipos de Seguridad para los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**", integrada por los siguientes profesionales: Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, Presidente; Dr. Javier López y Morales, ex Vicerrector de Investigación, Miembro; y Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Miembro;

Que, al advertirse que el Dr. Javier López y Morales no puede formar parte de la Comisión Especial conformada con la Resolución del considerando anterior, el señor Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 000185-2021-UNHEVAL-AL, del 17.NOV.2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, dispone a Secretaria General, con el Proveído N° 0365-2021-UNHEVAL-R, del 26.OCT.2021, la emisión de la resolución modificando la conformación de la Comisión Especial Instructora Ad Hoc, debiendo considerarse en su reemplazo al Dr. Amancio Rojas Cotrina en su calidad de Director de la Escuela de Posgrado;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0166-2021-UNHEVAL, del 27.NOV.2021, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1°. **CONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA AD-HOC**, encargada de implementar la recomendación N° 01, del Informe N° 006-2019-2-0207 "**Contratación de Bienes para la Implementación de Equipos de Seguridad para los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**", integrada por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. Dr. Víctor Pedro CUADROS OJEDA, Vicerrector de Investigación, **Presidente**.
 - 1.2. Dr. Amancio ROJAS COTRINA, Director de la Escuela de Posgrado, **Miembro**.
 - 1.3. Abog. José Antonio NIETO CUSTODIO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**.
- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene Resolución Rectoral N° 0166-2021-UNHEVAL, del 27.NOV.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia DIGA
THU Interesados
RRHH SUEC
Interesados Archivo

Lo que transcribe y firma para su conocimiento y fines.